

Este Periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 31 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes á los particulares de fuera, y 9 á los Suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres; en Trujillo, comercio de D. Ibon Sanchez Lollano; Plasencia, librería de Pís; Alcantara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomo García.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengán firmados por el Sr. Gefe político de esta Provincia y francos de porte.

ANUNCIOS DE OFICIO.

Ayuntamiento constitucional de Alcuéscar.

No habiéndose rematado en el día de ayer ninguno de los puestos públicos y ramos arrendables de esta villa y año que viene de 1840, por falta de licitadores, mas que la alcabala que se devegue en las ventas en general que se ejecuten en este pueblo que se verificó en la cantidad de 6200 rs., se les invita á la postura del medio diezmo, diezmo y cuarto de este ramo, manifestándoles que de los que han quedado por concertar queda abierta la subasta hasta el 30 de Noviembre próximo, en que se adjudicarán definitivamente á los postores, en cuyo tiempo que media se admitirán sin forma de remate las posturas que hicieren, cubriendo las condiciones de sus respectivos pliegos que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento donde se podrán enterar. Alcuéscar 30 de Setiembre de 1839. = Miguel Valverde Cáceres. = Juan Antonio Lillo, Srio.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Cáceres.

Arriendo de bienes nacionales.

En la villa de Alcántara, día 20 del actual, ante los señores Subdelegado, Contador de Rentas y Comisionado subalterno se han de rematar una cortina, bajo el presupuesto de 150 rs.

Una huerta en 200 rs.

Un huerto largo de fanega y media de cabida, y otro de media fanega, en 150 rs. y el derecho de veintena en 500 rs.

Y cuyas fincas son propias y consistentes en la Encomienda del Acehuche. Siendo su arriendo y disfrute á lo mas por un año, segun resulta de los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate para conocimiento de los licitadores. Cáceres 3 de Octubre de 1839 = Fernando García Becerra.

Arriendo de bienes nacionales.

En la villa de Guadalupe y día 20 del actual, ante el Alcalde constitucional, Procurador Síndico y Encargado de Amortizacion, se rematarán las suertes de Castañares siguientes:

- La de Reinoso y Juan Baños, en 40 rs.
- La de Bragaña, en 14 rs.
- La de Ribas, en 16 rs.
- La de los Brunos, en 12 rs.
- La de Vargas, Ramiro, Medrano y Gonzalez, en 40 rs.

Que todos suman la cantidad de 122 rs. que servirá de presupuesto, procedentes dichas fincas del monasterio de Guadalupe.

Cuyo disfrute será á lo mas por la presente temporada de la cosecha de castaña, segun resulta del pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate para conocimiento de los licitadores. Cáceres 5 de Octubre de 1839. = Fernando García Becerra.

RELACION circunstanciada del número de las libranzas que se hallan pendientes de pago por esta Comisión, cuyos números, fecha de su expedición, la de su vencimiento é importe se demuestra en la forma siguiente, advirtiéndose que en el mes anterior fue pagada la de 50000 rs. número 986 fecha 30 de Octubre del año anterior, no habiéndolo sido la del número 901 que le precedía por no haberse presentado su tenedor.

Número de las libranzas.	Fecha de su expedición.	Idem de su vencimiento.	Su importe.	Corporación á cuyo favor están expedidas.
901	19 de Setiembre de 1838.	8 de Marzo de 1839.	20000	
206	18 de Abril de 1839	1.º de Junio de idem.	30000	
228	Idem.	16 de idem.	30000	
10	24 de idem.	3 de Junio de idem.	95000	
36	5 de Enero de idem.	1.º de Setiembre de idem.	95000	
76	24 de idem.	21 de idem idem.	95000	
122	2 de Marzo de idem	27 de Octubre de idem.	95000	
173	9 de Abril de idem.	24 de Noviembre de idem.	95000	
303	5 de Junio de idem.	22 de Diciembre de idem.	95000	
332	10 de idem idem.	26 de Enero de 1840.	60000	
333	Idem.	Idem.	35000	
371	Idem.	25 de Febrero de idem.	60000	
372	Idem.	Idem.	35000	Diréccion general del Tesoro.
434	4 de Junio de idem.	31 de Marzo de idem.	50000	
435	Idem.	Idem.	45000	
471	Idem.	30 de Abril de idem.	50000	
472	Idem.	Idem.	45000	
563	8 de Agosto de idem.	30 de Mayo de idem.	50000	
564	Idem.	Idem.	45000	
644	3 de Setiembre de idem.	1.º de Julio de idem.	40000	
645	Idem.	Idem.	30000	
646	Idem.	Idem.	25000	
662	9 de idem.	6 de Marzo de idem.	31000	
663	Idem.	Idem.	33000	
700	Idem.	6 de Abril de idem.	31000	
25	Total.		1315000	

Cáceres 1.º de Octubre de 1839 = Fernando García Becerra.

Contaduría y Tesorería de Rentas nacionales de la provincia de Cáceres.

En el Boletín oficial de esta provincia número 119, fecha 3 del corriente, en el que se estampa el Estado demostrativo de los caudales que han ingresado en las Cajas de Totales de dicha Tesorería y Depositarias subalternas en el mes de Agosto, y de la distribución que de ellos se ha hecho con arreglo á Reales órdenes é instrucciones, se notan las equivocaciones siguientes, cometidas involuntariamente por el escribiente 2.º de esta Oficina al fijar las cantidades en la nomenclatura de las Rentas. En la 2.ª línea del cargo, donde dice: Recibido por partícipes, debe decir: Recibido por provinciales. En la línea 13 de la data, donde dice: Por robos ejecutados, debe decir: Por trasladado á la Caja de líqui-

dos del Tesoro. Y en la línea 14, donde dice: Por trasladado á la Caja de líquidos del Tesoro, debe decir: Por trasladado á la Caja de líquidos de Amortización. Cáceres 4 de Octubre de 1839. = José Ramon de Ferradas. = Miguel de Urquía.

El destino de Alcaide de la cárcel nacional de este partido, con sueldo de doscientos ducados anuales, se halla vacante, y los que quieran pretenderlo presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 24 de este mes; advirtiéndole que serán atendidos los militares retirados y empleados cesantes si diesen fianza y reñiesen las cualidades legales. Coria 3 de Octubre de 1839. = El Alcalde Presidente, Mannel Saenz de Tejada. = Dionisio Carlos Muñoz, Srío.

NOTA que manifiesta los ajustes que se han practicado por esta sección de mi cargo á las clases militares de este distrito en todo el mes de la fecha, los cuales quedan en suspenso hasta que los interesados en ellos, pongan á continuacion su conformidad para lo cual se les señala seis meses, contados desde su publicacion, cumpliendo con lo dispuesto por la Junta de liquidacion del ramo en circular de 8 de Agosto del año último y para que llegue á noticia de los respectivos acreedores se insertan en los Boletines oficiales de las provincias de Extremadura y son los siguientes:

CLASES.	NOMBRES.	CONCEPTO PORQUE SE HAN AJUSTADO.
Capitan de Caballería.	D. Antonio Cuesta.	
Idem.	D. Antonio Moron y la Fuente.	
Alféreces.	{ D. Gregorio Gonzalez.	Como ilimitados.
	{ D. Laureano Calderon.	
	{ D. José Azopardo.	
	{ D. Eufasio Merino.	
	{ D. Juan Sanchez.	
	{ D. José Perez Grande.	
Subtenientes.	{ D. Alejandro de la Caballería.	
	{ D. Juan Moriano.	
	{ D. José Padilla.	
	{ D. José Leocadio Velez.	
	{ D. Joaquin Pereira.	
	{ D. José Francisco de Paula Alvarez.	
Tenientes con grado de Capitanees.	{ D. Juan de la Cruz Montaña.	
	{ D. Manuel Ocano.	
Teniente 2º Ayudante.	D. Rafael Fuentes.	
Teniente.	D. Agustin Benitez.	
Subtenientes.	{ D. Bráulio Crespo.	
	{ D. Francisco Sanchez.	
Sargentos segundos.	{ Nicolas José Perez.	
	{ José Capilla.	
	{ Domingo Durán.	
Soldado graduado de Teniente.	D. Modesto Navadillo.	Como retirados á dispersos
Idem de Sargento.	José Perez.	
Maestro de Trompetas.	Manuel Baraona.	
Cabo primero.	Felix Gama.	
Soldados.	{ Pascual Pastor.	
	{ José Barragan.	
	{ Juan Antonio Ruiz.	
	{ Salvador Amador.	
	{ Fernando Romero.	
	{ Agustin Mango.	
	{ Sebastian Fornero.	
	{ Diego Suero.	
	{ Isidoro Ledesma.	

Badajoz 30 de Setiembre de 1839. = P. A. D. S. C., José María Suárez.

Gobierno político de la provincia de Cáceres.

3.ª Sección.— Robo de varios efectos por cuatro hombres desconocidos.

El día 20 de Junio último fueron sorprendidos, maniatados y robados por cuatro ladrones descono-

cidos, varios traginantes en el sitio del Reberenton, por bajo de Trapilavao, término de Santa Cruz, de la jurisdicción de Granadilla; cuyas señas de los malhechores y efectos robados se insertan á continuacion; previniendo á los Alcaldes constitucionales y Agentes de proteccion y seguridad pública de esta provincia, que por cuantos medios estén

á su alcance. procuren su descubrimiento, aprehension y remision al Juzgado de 1.^a instancia de Granadilla, donde se está siguiendo la competente causa. Cáceres 7 de Octubre de 1839. = Nicomedes Pastor Diaz. = Gregorio Lluellas Aleu, Srío.

Señas de los ladrones.

Uno de cinco pies cumplidos, pelo negro, ojos castaños, vestido con una anguarina metida por las mangas y sujeta con una canana, con bombachos de paño pardo viejo con vueltas de paño azul, botines cortos con medias azules todo viejo, sombrero gacho, con un cordón de seda, y de cosa de 25 años de edad.

Otro bastante alto, delgado, como de cuarenta años, con bombachos como el anterior con canana.

Los otros dos con calzones blancos, todos con anguarinas y carabinas cortas de fusil ingles recortado.

Efectos robados.

Una faja encarnada con listas verdes, un par de zapatos de becerro, blancos, de mediado, una merendera de madera con la merienda dentro de tres ó cuatro chorizos.

Mil cuatrocientos diez y ocho rs. en dinero, seiscientos ochenta y cuatro en calderilla y el resto en plata en toda clase de moneda.

Otros calzones bombachos con vueltas abajo de paño azul, echados cuartos delanteros y culera nueva.

Una chaqueta ya usada y con mangas nuevas de paño pardo.

Unas alforjas de Peñaranda nuevas, con una castañuela todo al rededor de orillo de paño verde.

Un costal Zamorano, donde llevaba los cuartos, ya de medio uso.

Una escopeta de bala y carga, de chispas, la caja rota por varias partes, con una pieza en la culata como de cuatro dedos.

Un polvorín de asta.

Una bolsa de munición.

Unas calzas de paño pardo, nuevas.

Un queso y un paño de la merienda.

Administracion de Rentas Unidas de la provincia de Cáceres.

Subsidio de comercio.

D. José María de Gaona, Gefe de provincia de tercera clase y Administrador de Rentas Unidas de la de Cáceres.

Por el presente, hago saber á todos los que están sujetos al pago de la contribucion del Subsidio de comercio: que en el término de quince dias conta-

dos desde el de la fecha se sirvan presentarse en la Oficina de mi cargo para efectuar el pago de la expresada contribucion, perteneciente al corriente año.

Las urgentes necesidades de la Nacion, próxima á recojer el fruto de tantos sacrificios, y á gozar de los incalculables bienes de la Paz, bajo la égida de las instituciones que felizmente nos rigen, reclaman hoy con preferencia la exactitud de contribuir con los impuestos: y el conocido patriotismo é ilustracion de este vecindario, me hace esperar que convencido de ello se presentará á realizar sus pagos sin dar lugar á medidas coercitivas, siempre vejatorias y desagradables. Cáceres 8 de Octubre de 1839. = José María de Gaona.

Presidencia del Ayuntamiento constitucional de Navas del Madroño.

Se halla vacante el partido de Médico de este pueblo que consta de 750 vecinos, y su producto es el que resulta del ajuste ó igualas, que con los mismos pueda hacer el Médico que lo desempeñe, cobrados por él mismo en granos, la mayor parte, y algunas aunque pocas en metálico. Navas del Madroño 4 de Octubre de 1839. = Miguel Lopez de Tejada. = José Sanchez Barroso, Srío.

Diputacion provincial de Badajoz.

Debiendo rematarse en pública subasta, á las doce del dia 25 del actual, en la sala de sesiones de esta Diputacion, 740 chaquetas de paño con su correspondiente forro, en el mejor postor, y segun el pliego de condiciones que estará de manifiesto durante el término de subasta en la Seccion de Contabilidad de la corporacion, y el dia del remate en su Secretaria, ha resuelto la misma se anuncie en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Cáceres, para que los que quieran interesarse en la contrata concurren por sí ó apoderados en forma á hacer proposiciones y posturas con presentacion en el acto, de las muestras del paño que ha de ser azul bueno, veinteno ó veinticuatreño, y teñido en rama, y las de los forros; en inteligencia de que serán enterados de todas las condiciones á que deban arreglarse, y de que se ha de dar fiador por el rematante á satisfaccion de la Diputacion, de cuyo acuerdo se inserta en el Boletín oficial de esta provincia y con el mismo objeto se remite á la de Cáceres igual anuncio para la comun inteligencia. Badajoz 3 de Octubre de 1839 = C. P., Gregorio Perez Aloe. = Nicolas Coronado, Srío.